



## ORDEN DE SOBRESEIMIENTO

---

P/7355/2018

Ginebra, a 22 de diciembre de 2020

Visto el proceso penal P/7355/2018 contra Alex SAAB MORAN, nacido el 21 de diciembre de 1971, y Álvaro PULIDO, nacido el 10 de diciembre de 1963, por blanqueo de capitales (art. 305bis CP);

Vistas las comunicaciones de la Oficina de comunicación en materia de blanqueo de dinero (MROS) de 19 de abril de 2018 (referencia 26012/75 - 28033/69), 2 de mayo de 2018 (referencia 26367/49), 18 de julio de 2018 (referencia 27550/59) y 8 de enero de 2019 (referencia 30026/75 - 30052/77);

Visto el expediente;

Vistas las distintas órdenes de depósitos dirigidas a múltiples establecimientos bancarios a fin de obtener documentación vinculada con las cuentas comunicadas por la MROS;

Visto el análisis de cuentas y de distintos movimientos de fondos efectuado por el Ministerio público;

Vista la ausencia de domicilio en Suiza de los dos acusados;

Vistos los contactos establecidos con el antiguo asesor legal de los acusados a fin de informarle sobre la intención del Ministerio público de sobreseer el presente proceso penal y de preguntarle si estaba conforme con la notificación de esta decisión sobre su cliente;

Visto que durante estos contactos, se había puesto en conocimiento del asesor legal de los acusados la posibilidad de reclamar una indemnización por los costes ocasionados por el ejercicio razonable de sus derechos procesales;

Visto el correo del asesor legal de ALEX SAAB MORAN del 21 de diciembre de 2020 con arreglo al cual confirma haber recibido las actas de procedimiento como domicilio de notificación, que Alex SAAB MORAN no solicitará actas complementarias de instrucción y en el que solicita la transferencia de un importe de 2.033,75 CHF a modo de indemnización por los costes ocasionados por el ejercicio razonable de los derechos procesales;

Vista la nota de honorarios detallada facilitada con la demanda de indemnización;

Considerando el contenido del art. 319 al. 1 let. a CPP estipulando que el Ministerio público ordena el sobreseimiento de todo o parte del proceso al no existir una sospecha que justifique la acusación;

Considerando que, según los elementos presentados ante el Ministerio público por distintas denuncias presentadas por la MROS, terceras partes se verían implicadas en procesos penales por blanqueo de capitales en Ecuador y Venezuela;

Que según una antigua fiscal general de Venezuela, Alex SAAB MORAN y Álvaro PULIDO VARGAS serían los socios comerciales secretos del presidente MADURO y los verdaderos propietarios de la sociedad GROUP GRAND LTD;

